



HOCKEY CLUB LANUS

Polideportivo
Arias y Guidi
Lanús Este



CLUB ATLETICO LANUS
SUB-COMISION DE HOCKEY SOBRE CESPED
REGLAMENTO INTERNO

Apartado Especial

ANEXO 1 – Versión 6 (Diciembre 2018)

1. DE LOS ARANCELES DE LA ACTIVIDAD Y SU CUMPLIMIENTO

1.1. Los valores anuales de la actividad serán informados a principios de año por la Sub-Comisión de Hockey utilizando la cartelera y publicaciones en la Web y Facebook oficial de la actividad.

1.2. El importe a cobrar como Arancel (el cual incluye Micros y Terceros Tiempos para las cuatro tiras principales Damas A, Damas B, Damas C y Caballeros y solo para los partidos oficiales) es determinado de manera anual, y después se lo proporciona a los meses que la actividad considera más conveniente. Los aranceles de la actividad no están relacionados con los meses que hay o no entrenamiento.

1.3. El arancel de la actividad estará conformado de la siguiente manera (según lo expresado en el punto 1.2):

1.3.1. Para las Categorías Escuela Formativa, Décima y Mamis Hockey:

1.3.1.1. Matrícula anual, pagadera 50% en el mes de Diciembre (vencimiento: 31/12) y 50% en el mes de Febrero (vencimiento 28/02) del año siguiente.

Para el año 2019 los valores serán los siguientes:

Categoría	Valor Matrícula 2019
Décima	700,00
Escuela Formativa	450,00
Mamis Hockey	850,00

1.3.1.2. Diez (10) Cuotas de Actividad mensuales (de Marzo a Diciembre).

Para el año 2019 los valores son los siguientes:

Categoría	Cuota Actividad
Décima	1.000,00
Escuela Formativa	650,00
Mamis Hockey	1.200,00

Para el caso que en algún momento del año una jugadora perteneciente a este grupo pase a una Categoría que requiera la Inscripción en la A.A.H.B.A., se le cobrará en ese momento, el importe correspondiente a la Cuota de Inscripción A.A.H.B.A., el Seguro en A.A.H.B.A., el Fichaje y el Carnet- lo que deberá abonarse en un pago único.



1.3.2. Para el resto de las Categorías:

1.3.2.1. **Matricula** anual, pagadera 50% en el mes de Diciembre (vencimiento: 31/12) y 50% en el mes de Febrero (vencimiento 28/02) del año siguiente.

Para el año 2019 los valores serán los siguientes:

Categoría	Valor Matrícula 2019
Menores (entre 5ta y 9na)	850,00
Segunda	850,00
Mayores	1.000,00

1.3.2.2. Cuota anual **Inscripción en A.A.H.B.A. y Seguro en A.A.H.B.A.** – las que deberán abonarse en un pago único y por el total anual – en el mes de Febrero (vencimiento 28/02).

Para el año 2019 los valores son los siguientes:

Categoría	Inscripción y Seguro AAHBA
Novena (9na)	350,00
Octava y Séptima (8va y 7ma)	500,00
Sexta y Quinta (6ta y 5ta)	500,00
Mayores y Segunda	650,00

1.3.2.3. Once (11) Cuotas de **Actividad mensuales** (de Febrero a Diciembre)

Para el año 2019 los valores son los siguientes:

Categoría	Cuota Actividad
Menores (entre 5ta y 9na)	1.200,00
Segunda y Cuarta	1.400,00
Mayores	1.400,00

1.4. Respecto a la Matrícula Anual del año entrante, el valor será igual a la cuota vigente para el mes de Noviembre del año en curso (sobre el 100% del valor total de la cuota de la categoría que revista el jugador).

Quien mantenga deuda con la actividad al 20/12 (vencimiento del arancel de Diciembre) no podrá generar la Orden de Pago para poder abonar la Matrícula del año entrante.

El no contar con el pago de la 1era. Cuota de la Matrícula (50% en el mes de Diciembre – Vto.31/12) no dará derecho a comenzar los entrenamientos. A su vez, quien no tenga abonada la Matrícula del año en su totalidad como tampoco el concepto Inscripción y Seguro del año en curso al 28/02, no formará parte de la lista de buena fe a presentar a la Asociación de Hockey los primeros días de marzo para comenzar el Torneo del año.



HOCKEY CLUB LANUS

Polideportivo
Arias y Guidi
Lanús Este



A partir del 01/03, semanalmente los entrenadores recibirán el listado de jugadores que se encuentran en condiciones de entrenar y poder jugar. Quien no figure en los listados, no podrá participar ni de los entrenamientos ni de los partidos.

Si el pago de la Matrícula se hace fuera de los plazos establecidos, no se garantiza la categoría a jugar como tampoco el derecho a integrar las listas de buena fe.

1.5. La cuota de la actividad podrá ser actualizada durante el año en curso en función del aumento de la cuota social en el porcentaje que esta se modifique o si el contexto inflacionario del país lo amerita. Esto no es una condición directa sino que la SC evaluará la necesidad económica de utilizar esta alternativa.

AUTOGESTIÓN POR WEB

En el portal www.hockeyclublanus.com.ar cada jugador activo puede, ingresando al apartado "Portal del Jugador", imprimir la correspondiente orden de pago con los períodos vencidos y adeudados y las cuotas de la Matrícula (esta última, sólo si no tiene deuda con la actividad).

1.6. Las cuotas mensuales de la actividad se deberán abonar a mes corriente (del 01 al 30). Las cuotas no tienen vencimiento dentro del mismo mes.

1.7. El incumplimiento en el pago de 1 (una) cuota de la actividad determinará la inhabilitación para participar en eventos deportivos (amistosos u oficiales), aun cuando podrá seguir entrenando hasta que regularice la situación. En caso de superar las 2 (dos) cuotas consecutivas impagas quedará automáticamente excluido de toda actividad hasta tanto regularice su situación. El mencionado incumplimiento se efectivizará a partir del primer día del mes siguiente al mes adeudado.

1.8. Será responsabilidad del Coordinador General, Coordinadores y profesores que se cumplan con estas disposiciones, no permitiendo la inclusión de los jugadores que fueran inhabilitados por estas razones, ya sea en eventos deportivos amistosos, oficiales, entrenamientos, como así también en cuanto a su participación en giras y/o viajes deportivos en representación del C.A.L.

1.9. Las deudas de cuotas de actividad se deberán cancelar a valor vigente al momento en el cual se hagan efectivas. Las deudas no prescriben.

1.10. A los efectos de regularizar lo adeudado, se podrá solicitar un Plan de Pagos a la Sub-Comisión, abonando conjuntamente con el arancel vigente la cuota del Plan aprobado. El mismo podrá solicitarse desde el 01 de Febrero y el valor de la cuota no puede ser inferior al valor del arancel de la actividad vigente al momento de la solicitud y el plazo del mismo no podrá extenderse más allá del mes de noviembre del año en que se solicita. A su vez cada cuota incluirá la suma de \$ 180 (pesos ciento ochenta)¹ en concepto de recargo por financiación. Cada cuota vence el 30 de cada mes conjuntamente con el arancel mensual. La

¹Este valor rige para el año 2019.



HOCKEY CLUB LANUS

Polideportivo
Arias y Guidi
Lanús Este



falta de cumplimiento de 1 (una) cuota del plan o del arancel del mes, da por caduco al plan. No se puede tener más de 1 (un) plan caduco por año.

1.11. En el caso de organizarse Viajes o Eventos especiales, el jugador/a que quiera participar, deberá encontrarse al día con la Actividad. No podrá viajar ningún jugador que mantenga deuda no regularizada.

1.12. La falta de pago de 3 (tres) cuotas consecutivas genera que el jugador incurra en mora, en cuyo caso y sin más trámite, podrá ser dado de Baja automática. La deuda acumulada no prescribe. De querer abonarse lo adeudado, ya sea por solicitud de pase o de reingreso a la actividad, se aplicará lo dispuesto en el inciso 1.7 del presente apartado.

1.13. Si un jugador que ha sido dado de Baja de manera automática por adeudar 3 (tres) o más aranceles consecutivos quiere regresar a la actividad, deberá abonar nuevamente el total la Matrícula del año en curso (por más que la haya abonado) más el arancel de los meses que no estuvo activo, o esperar que transcurran 12 (doce) meses de inactividad. La rehabilitación del jugador dependerá de la vacante en el equipo y de la decisión de la Coordinación Deportiva y de la Subcomisión.

1.14. Los jugadores que no hayan presentado la Evaluación Médica Precompetitiva y/o cualquier otra reglamentación similar que establezca la A.A.H.B.A. y/o la Sub-Comisión de Hockey, no podrán participar de partidos amistosos u oficiales.

1.15. Ninguna de las decisiones establecidas en este reglamento, requieren aviso previo al jugador o y/o familia responsable.

2. DE LAS BECAS

2.1. La actividad destinará hasta el 5% de los ingresos previstos para el total de la plantilla como cupo para el otorgamiento de Becas de Cuota de actividad.

2.2. Considerando el objetivo social que nuclea este deporte en nuestra institución, cuando de una misma familia participen 2 (dos) o más integrantes, el segundo y tercer integrante, en orden decreciente de categoría, se le aplicará un descuento del 50% en el valor de la cuota de la actividad y categoría que le corresponda, y a partir del cuarto el descuento será del 100% sobre igual concepto. Este descuento no aplica para la división "MAMIS HOCKEY".

- Primer integrante: Abona el 100% de su categoría.
- Segundo integrante: Abona el 50% de su categoría.
- Tercer integrante: Abona el 50% de su categoría.
- A partir del Cuarto integrante: Se le bonifica el 100% de su categoría.

Aclaración: El primer integrante de la familia siempre es la persona de mayor edad y así sucesivamente en la escala. Si por alguna otra razón que no sea "beca" algunos de los integrantes de la familia no paga el arancel de hockey (Ejemplo: entrenador, ayudante) igualmente será considerado para armar esta escala de integrantes.



2.3. Asimismo se otorgarán becas completas y medias becas a aquellos jugadores que así lo soliciten por escrito invocando las razones de la misma. Estas solicitudes serán evaluadas por la Sub-Comisión de Hockey que mantendrá absoluta reserva con el objeto de proteger la intimidad de los solicitantes y eventualmente podrán ser elevadas a Coordinación Deportiva de la Actividad para que emita su opinión (la que será no vinculante). El objetivo de poder conceder una beca a un deportista es colaborar en su desarrollo, no sólo deportivo sino social, y es por esto que este tipo de recursos (que no son ilimitados) se destinarán a aquellos jugadores que no tienen la posibilidad de generar sus propios ingresos, ya que al ser menores siguen bajo la tutela de sus padres.

Por consiguiente, las becas podrán ser solicitadas por cualquier jugador menor, por lo cual no pueden solicitarla los jugadores de las siguientes categorías:

- Mayores
- Segunda
- Cuarta
- Mamis

2.4. Las becas deberán solicitarse anualmente. No existe la renovación automática.

2.5. El procedimiento para la solicitud de las Becas es el siguiente:

2.5.1. El jugador deberá solicitar la beca por medio de un formulario Denominado "Solicitud de Beca" que estará disponible en la página web de la Actividad, completarlo y entregarlo a su entrenador.

2.5.2. El mismo deberá estar firmado por el Padre, Madre o Tutor del Jugador menor de edad.

2.5.3. El entrenador consignará la fecha de recepción y entregará la solicitud a la Sub-Comisión de Hockey para ser tratada en la primera reunión inmediata posterior dando resolución en un plazo no mayor a 20 (veinte) días de recepcionada la solicitud.

2.5.4. La aceptación o rechazo de la solicitud deberá contar con la firma de por lo menos tres integrantes de la Sub-Comisión de Hockey (una de ellas debe ser indefectiblemente la del Presidente o Vicepresidente) y se le informará al interesado de manera escrita.

2.6. Las solicitudes serán recibidas durante los primeros 30 (treinta) días de iniciada la temporada anual de la división a la cual pertenezca el aspirante, a excepción de los jugadores que ingresen con posterioridad al comienzo de la temporada quienes deberán efectuar la solicitud conjuntamente con la inscripción.

2.7. Ante un número mayor de solicitudes al tope previsto en el punto 2.1 presente apartado, las mismas serán atendidas en orden a la antigüedad en la realización del pedido, priorizando aquellas que corresponda a jugadores de divisiones menores, otorgándose las mismas en la



HOCKEY CLUB LANUS

Polideportivo
Arias y Guidi
Lanús Este



medida de las posibilidades. Si quedaran solicitudes sin satisfacer, estas tendrán orden prioritario ante cualquier ampliación del cupo. También se evaluará si el pedido es una nueva solicitud o un pedido de renovación. Tienen prioridad aquellos que nunca han sido beneficiados con Becas anteriormente.

2.8. Estas becas abarcarán exclusivamente el concepto Cuota Actividad Hockey, quedando a cargo de los solicitantes los conceptos correspondientes a la Matrícula Anual, Inscripción campeonato A.A.H.B.A. y Seguro A.A.H.B.A., Fichaje y cualquier otro concepto que surja en el futuro. Tendrán como contraprestación la ejecución de alguna tarea por parte del mayor responsable del menor becado o, ante la excepcionalidad de que sea mayor de edad, por el beneficiado. Esta contraprestación será acordada al momento del otorgamiento con el mayor solicitante.

2.9. La cantidad de beneficios a otorgar estará estandarizado en número de becas, pudiendo descomponerse en medias becas a los efectos de duplicar la cantidad de beneficiarios.

2.10. Todo jugador que se desempeñe como Entrenador de la Actividad, se le bonificará el 100% del concepto Cuota Actividad Hockey, quedando a cargo del profesor los conceptos correspondientes a la Matrícula Anual, Inscripción campeonato A.A.H.B.A. y Seguro A.A.H.B.A. y cualquier otro concepto que surja en el futuro.

3. DE LAS INSCRIPCIONES DE NUEVOS JUGADORES

3.1. El ingreso a la actividad de un deportista con fecha anterior al 30/06, obliga al pago total de la Matrícula anual y de todos los conceptos que correspondan a la categoría de ingreso.

3.2. Si la incorporación del deportista se produce a partir del 01/07, debe abonar el 50% de la Matrícula anual y todos los conceptos que correspondan a la categoría de ingreso.

3.3. Para el caso de incorporación de deportistas de Escuela Formativa y Caballeros, el mes calendario de ingreso se le bonifica el 100% de la Cuota de la Actividad.

4. DE LAS LESIONES E INASISTENCIAS

4.1. Cuando un jugador presente a su entrenador Certificado médico donde se le indica no practicar actividad física (lesión o enfermedad) por un plazo igual o mayor a 30 (treinta) días, se le bonificará el 100% de la Cuota de la Actividad hasta el plazo que indica la prescripción médica. La bonificación por lesión o enfermedad mensual rige si el plazo no es menor a 30 días. Si por ejemplo la prescripción médica indica 40 días, sólo se le bonificará 1 (un) mes.

4.2. Es condición obligatoria para gozar del presente beneficio no realizar la práctica deportiva.

4.3. La inasistencia a los entrenamientos por razones personales (vacaciones, viajes, etc.) no exime al jugador/a la obligación de abonar los aranceles y cuotas obligatorias de la actividad.



HOCKEY CLUB LANUS

Polideportivo
Arias y Guidi
Lanús Este



5. SOLICITUD DE BAJA DE LA ACTIVIDAD

Para solicitar la Baja en la Actividad deberán presentar el correspondiente Formulario de Baja que se podrá descargar de la web de hockey. Es importante tener presente que para que la solicitud sea aceptada, no se debe mantener deuda con la actividad al momento del pedido. Este formulario aceptado y firmado por la Actividad será el único elemento válido que justifique la BAJA en Hockey del Club Lanús. Si la baja se produjera de hecho sin cumplimentar lo mencionado en el presente apartado se aplicará lo establecido en el apartado 1.11.

A su vez, se establece que quien solicite la Baja y luego quiera reingresar a la actividad, deberá esperar que transcurran 12 (doce) meses o abonar el arancel de la actividad de los meses que no estuvo concurriendo hasta el mes de la solicitud de alta nuevamente. La rehabilitación del jugador dependerá de la vacante en el equipo y de la decisión de la Coordinación Deportiva y de la Subcomisión.

WALTER O. MONZON SAUAN
Presidente
Sub- Comisión de Hockey C.A.L.

PABLO BECCARIA
Tesorero
Sub- Comisión de Hockey C.A.L.